



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

248

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 - 2010 - MDY

Yura, 21 de mayo de 2010.

### VISTOS:

La Carta N° 006-2010-SUPERV.OBRA-JDDUR-MDY, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Víctor Hugo Angelino Valenzuela, Informe N° 084-2010-PPTO-MDY, emitido por la Jefatura de Presupuesto, el Informe N° 0162-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Dictamen N° 017-2010-AL/MDY, referido a la aprobación del Adicional Neto de la Obra *"Construcción de Cerco, Muros de Contención y Juegos Infantiles de la Losa Deportiva del Comité 36 - Ciudad de Dios"*, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2009-D.D.U.-R.-MDY de fecha 04 de noviembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra *"Construcción de Cerco, Muros de Contención y Juegos Infantiles de la Losa Deportiva del Comité 36 - Ciudad de Dios"* por un valor referencial ascendente a *S/. 215,434.72 (Dioscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles)*;

Que, mediante Carta N° 006-2010-SUPERV.OBRA-JDDUR-MDY, Supervisor de Obra Ing. Víctor Hugo Angelino Valenzuela, remite el expediente del Adicional de la Obra N° 001-2010 señalada en el párrafo precedente, por el monto ascendente a *S/. 26,142.21 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 21/100 Nuevos Soles)*, lo que representa el 12.73% con respecto al monto de contrato, en razón de que:

- El Expediente Técnico no consideró la conformación de una superficie con material de base para la zona de losa a construir; por lo que se plantea la conformación de la misma para la correcta culminación de los trabajos de vaciado de concreto.
- La carpintería metálica no presenta cualidades optimas en sus detalles sin considerar los refuerzos necesarios que proporcionen rigidez y estabilidad a la misma, además de presentar paños con longitudes superiores a 3m. que no cuentan con tensores intermedios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

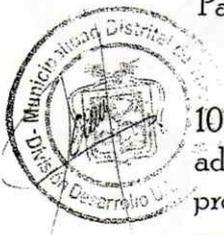
- En el expediente no se ha considerado la partida de pintado y demarcación de losa deportiva para delimitar el área de juego.
- No se consideró en el Expediente Técnico las graderías de acceso a la losa deportiva ni la colocación de malla en los arcos existentes, lo cual es imprescindible dado que existe una zona de juegos infantiles por detrás de los arcos existentes y no existe una malla de protección.



Que, mediante Informe N° 0162-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita se proceda a emitir la respectiva Resolución de Alcaldía aprobando el Adicional Neto de Obra N° 01 "Construcción de Cerco, Muros de Contención y Juegos Infantiles de la Losa Deportiva del Comité 36 - Ciudad de Dios", por una monto de S/ 26,142.21 el mismo que es producto de la diferencia del Adicional N° 01 (S/. 63,088.16) y el Deductivo N° 01 (S/. 36,945.95);



Que, según el Informe N° 084-2010-PPTO-MDY, la jefatura del Área de Presupuesto, otorga con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 26,142.21, en el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;



Que, de conformidad con el Artículo 41° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta el 15% del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la entidad;



Que, con aquiescencia, del artículo 207° del Decreto Supremo N° 0184° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestado y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original. Asimismo cabe indicar que en el quinto párrafo del artículo referido en el párrafo antecesor se dispone que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o por el supervisor, la cual debe realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución. De la misma manera se indica que cuando se aprueba la prestación de adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;



Por las consideraciones antes expuestas, el Dictamen N° 017-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

74-20

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** el Adicional Neto N° 01 de la Obra denominada "Construcción de Cerco, Muros de Contención y Juegos Infantiles de la Losa Deportiva del Comité 36 - Ciudad de Dios", por el importe de S/. 26,142.21 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 21/100 Nuevos Soles) con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecañon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones; el mismo que equivale al 12.73% del valor del contrato.

**Artículo 2º.- Requerir** al contratista YAJOSA S.A.C., que proceda a ampliar el monto de la garantía por concepto de fiel cumplimiento, en proporción al adicional de obra.

**Artículo 3º.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

**Artículo 4º.- Notificar** con la presente al supervisor de obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Lic. León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

- c.c. Archivo
- c.c. Obras
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. Presupuesto
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. UAF y RRIH
- c.c. Supervisor
- c.c. contratista